

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

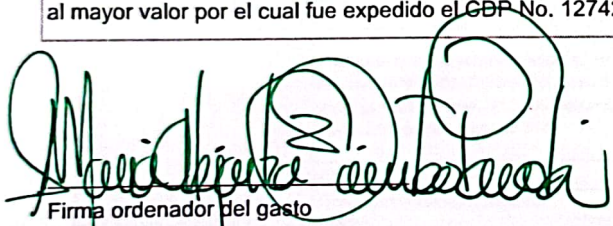
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	402993
Número de orden de compra a modificar:	118421

Entidad compradora:	Servicio Geológico Colombiano
Nombre del solicitante:	Amanda Patricia Nauzan Ceballos
Proveedor:	FERRICENTROS SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-04-10 10:21:08

Detalle o justificación
LIBERAR La suma de NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$94,00), corresponde al saldo a ser liberado a favor del SGC, en razón al mayor valor por el cual fue expedido el GBP No. 127423 de 2023-10-24.



Firma ordenador del gasto

Nombre: María Alejandra Quintero Poveda

Documento: 1.032.384.754




Firma de proveedor

Nombre: Jose Gregorio Gil Quintero

Documento: 79.688.923

18 ABR 2024

	ACTA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: F-CIN-LCC-001
		Página de _
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No 118421 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y FERRICENTROS S.A.S		
<p>Entre los suscritos, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (en adelante SGC), Instituto Científico y Técnico adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto Ley 3161 de 1968, modificado por el Decreto Ley 4131 de 2011, representado en este acto por MARIA ALEJANDRA QUINTERO POVEDA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1 032.384.754 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No. D-436 del 25 de noviembre de 2022, posesionada mediante Acta No. 078 del 25 de noviembre de 2022 y en ejercicio de las facultades establecidas en la Resolución No. D-480 y D-481 del 22 de diciembre de 2022, por una parte y por la otra, FERRICENTROS S.A.S. constituida por Escritura Pública No. 4957 de la Notaría 9 del Circuito de Bogotá D.C. del 12 de agosto de 1994, inscrita el 17 de agosto de 1994 bajo el No. 459.029 del libro IX, según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, con NIT. 800.237.412-1, representada legalmente por JOSÉ GREGORIO GIL QUINTERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 79.688.923, hemos convenido liquidar de común acuerdo la Orden de Compra No. 118421 de 2023, con la información que se especifica a continuación:</p>		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
OBJETO	Adquisición de generadores eléctricos portátiles con motor a gasolina para suministrar energía a equipos geofísicos y de análisis de calidad del agua subterránea en el departamento de La Guajira.	
ALCANCE	N/A	
VALOR INICIAL - APORTES	CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$51.999.906)	
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 127423 de 2023-10-24	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 260423 del 2023-10-30	
ADICIONES	N/A	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$51.999.906)	
MODIFICACIONES	<p>Modificación No. 1. Se amplía el plazo de entrega en razón a la solicitud realizada por la empresa en la que se aluden demoras en la importación de los equipos y avalada por la supervisión del contrato</p> <p>Modificación No. 2 De acuerdo a la solicitud realizada por ADRIANA MARTÍNEZ LONDOÑO supervisora de la presente orden, fundamentada en la información del proveedor que acusa demoras en el trámite de importación de los equipos.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución de la Orden de Compra es hasta el 10 de noviembre de 2023.	
FECHA DE INICIO	26 de octubre de 2023	
PRÓRROGAS	<p>Prórroga No.1 que comprende del 11 de noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, solicitada el 9 de noviembre de 2023 bajo el radicado No. 20233200054503 al cual se le dio alcance el 10 de noviembre de 2023 mediante el número 20233200054843.</p> <p>Prórroga No.2 solicitada el 29 de noviembre de 2023 bajo el radicado No. 20233200059313 que comprende del 30 de noviembre de 2023 hasta el 07 de diciembre de 2023.</p>	
FECHA DE TERMINACIÓN	7 de diciembre de 2023	
SUPERVISOR	ADRIANA MARTÍNEZ LONDOÑO	
INFORMACIÓN FINANCIERA		
Teniendo en cuenta la documentación que reposa en la carpeta de la Orden de Compra, y de conformidad con el Balance Económico del 5 de febrero de 2024, expedido por el Coordinador de la Unidad de Recursos Financieros del SGC, es la siguiente:		
CONCEPTO	VALORES	
a.Vr. Inicial del Contrato	\$	51.999.906
b.Vr. Adición No. 1	\$	
c.Vr. Adición No. 2	\$	
d.Vr. Total del Contrato (a+b+c)	\$	51.999.906
e.Vr. Total Ejecutado por el Contratista (1)	\$	51.999.906
f.Vr. Total facturado por el Contratista	\$	51.999.906
g.Vr. Deducciones	\$	1.727.799
h.Vr. Total desembolsado por el SGC al Contratista	\$	50.272.111
i.Vr. Total pagado al Contratista (g+h)	\$	51.999.906
j.Vr. No ejecutado por el Contratista a liberar por el SGC (d-e) (2)	\$	94.000
k.Vr. Pendiente por pagar al Contratista	\$	
<p>(1) La suma de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$51.999.906), corresponde al valor ejecutado por el Contratista, de conformidad con el Acta de Entrega, Recibo Final del Objeto Contractual e Informe Final de Supervisión.</p> <p>(2) La suma de NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$94,00), corresponde al saldo a ser liberado a favor del SGC, en razón al mayor valor por el cual fue expedido el CDP No. 127423 de 2023-10-24.</p> <p>(3) La suma de CERO PESOS MCTE (\$0,00), corresponde al saldo a desembolsar al Contratista.</p>		

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

En mi calidad de Supervisora certifico que la Orden de Compra No. 118421 de 2023 se ejecutó a entera satisfacción. El Contratista cumplió durante la ejecución de la Orden de Compra con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.

ORIGEN DE LA INFORMACIÓN

En virtud de los postulados de la buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que sobre la ejecución de la Orden de Compra objeto de esta Acta obra en el respectivo expediente contractual del archivo del SGC, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar la Orden de Compra.

OBSERVACIONES

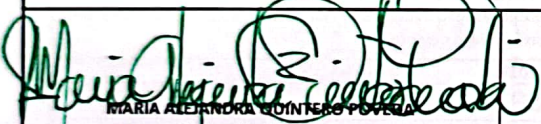




Las actividades ejecutadas durante el periodo, fueron las siguientes: Entrega y puesta en funcionamiento de 6 generadores a gasolina marca Honda, tipo Inverter 2,0 kVA, REF EU22ITL 120VAC 1 FASE EU22IT, con las siguientes especificaciones técnicas: Potencia de salida: 2.2 KVA; Voltaje: 120 V; Sistema de regulación: Inversor; Dimensiones: 51 x 29 x 42.5 cm; Paso (sin combustible): No mayor a 22 kg; Motor a 4 tiempos; Frecuencia: 60 Hz; Velocidad de rotación: 36000 rpm; Ruido a 7m: no mas de 60 dB; Capacidad de tanque: no mas de 3.7 L; Sistema de arranque: Manual retráctil (se adjunta el respectivo informe de supervisión con las actividades realizadas durante la ejecución de la Orden de Compra de forma detallada). El saldo a liberar es de NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$94,00), en razón al mayor valor por el cual fue expedido el CDP No. 127423 de 2023-10-24.

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA: (Incluir las filas que se necesiten)

Número de Póliza	Amparos	Vigencia	Valor asegurado	Aseguradora
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

De conformidad con lo expresado anteriormente, las partes acuerdan:
PRIMERO: LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO la Orden de Compra No. 118421 de 2023, en los términos y condiciones previstas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012.
SEGUNDO: LIBERAR La suma de NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$94,00), corresponde al saldo a ser liberado a favor del SGC, en razón al mayor valor por el cual fue expedido el CDP No. 127423 de 2023-10-24.
TERCERO: Las partes mediante la presente Acta de Liquidación se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, en virtud de la ejecución del objeto de la Orden de Compra referenciada incluidas las obligaciones surgidas de la ejecución de la misma y en consecuencia renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón de la Orden de Compra que se liquida.
CUARTO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación de la Orden de Compra No. 118421 de 2023 a partir de la fecha de la suscripción de la presente Acta.
QUINTO: El Contratista manifiesta que para el trámite del pago realizado por el Servicio Geológico Colombiano presentó el pago de los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo previsto en la Ley.

La presente Acta de Liquidación se perfecciona con la firma de las partes. En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma por:

 MARIA ALEJANDRA QUINTERO POVEA Ordenador del Gasto SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO		 JOSÉ GREGORIO GIL QUINTERO Representante Legal CONTRATISTA		18 ABR 2024  ADRIANA MARTÍNEZ LONDOÑO SUPERVISORA SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	
PROYECTÓ		Adriana Martínez Londoño		Supervisora	
REVISÓ		Viviana Paola Espitia 		Abogada Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ		Amanda Nauzan Ceballos 		Coordinador(a) - Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ		Catalina Blanco Sierra		Economista- Grupo de Contratos y Convenios	